

Manizales, 31 de octubre de 2024

Señores

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales.

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN DAVID ARANZAZU RAMÍREZ
DEMANDADO: INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS
RADICADO 11700133339942018-00538

JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.089.356, actuando en representación legal del Municipio de Manizales, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO**, cargo para el cual fue designado por medio del decreto municipal 0727 de 29 de octubre de 2024, documento que hacen parte de este escrito, a usted respetuosamente y en atención a lo ordenado en el EXHORTO N° 33 , por medio del cual se me ordena:

“(…) rindan informe por escrito bajo juramento, sobre los hechos debatidos en esta demanda.”

Comedida y respetuosamente le informo que para la fecha de ocurrencia de los hechos señalados por el demandante en su demanda de reparación directa, el suscrito no tenía el carácter de alcalde municipal del municipio de Manizales, motivo mas que suficiente para señalar, bajo la gravedad del juramento, que no me consta ninguno de los hechos, razón por la cual me acojo a lo expuesto en la respuesta a los hechos efectuada por el apoderado del municipio de Manizales al momento de dar respuesta a la demanda.

Atentamente,



JOSE FERNANDO OLARTE OSORIO
Alcalde Municipal Encargado de Manizales